

costas yauendodado Unano (Francisco) y Donado
para otro Opatamae nule yida otra fianca y para
esto el sciuanio Mayor de la yuntam comolar asienta
Cus Regis tengatineibro Cnquadenado
Enque las Recaba yobligue para queaya puentacontodo

Las ordenanzas q. paucere deuenanadi
de Nuevos

Por quanto aunque en el libro de acuerdo Año de
mil y quinientos y cinquenta y nueve y se
tenta e indiferentes Vese esta acordado que ayatree
clauas en el tigo de deposito lo qual agora no se cumpl
conuenere guardar y nbiolablemente quel conregidor o juy
de Residencia tengacuna y el Regidor pation ta
otra y e mayor domo la otra con las quaree este curado el
decho de p. y no repueda abui sinquetodas tres con
curan siendo como anderer diferentes los candados q
y guaidar con lo qual Vendran a concudir Las p
pationes y mayor domo para el Recibo del par
q. timiere de fueray rebera si bien e bien omal acondicionado
y para sacallo y darlo apanaderas, o Gastero hauna y sien
presero de uiendo el bien omal que tiene para de
mediarlo de mas de la buena guarda que e nello abra quitan
dore como requirara de quere e nprete m me tele con otro
y otros muerdarios que poduan subceder

que acabado quere Recaba el tigo hauna y cuada y
las semillas que setuixere de fuerapordias e asienten
las fanegas que fueren de Laxidad condicion y con
dad que bien y pro mismo se haga con las quere saca ren
te mendo de libras de carga y para en quere asiente
louno y lo otro clary a tanta Mente Muna
omal partidas como entrare y saliere firmadolas
lo que tubieren las dichas tres clauas //

Que por que auindose anti mmo Ordenado Año
de mil y quientos y cinquenta y seis cinquenta y
siete cinquenta y ocho setenta setenta y uno, setenta
y dos y setenta y tres Indiferentes Vese
que ay una arca de tres clauas en que e ntre el dinero
procedido de el tigo y aunque algu no de los mios se
cumplio agora no guarda conu. Ayala dicha arca